

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
-SECRETARÍA-

Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

(ARTÍCULO 185 NUMERAL 2 LEY 1437 DE 2011)

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: **25000-23-15-000-2020-00965-00**

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dr. FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA

AUTORIDAD: DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTA D.C.

OBJETO DE CONTROL: RESOLUCIÓN No. 0426 DE 2020, “Por la cual se adopta la celebración de audiencias virtuales dentro del procedimiento verbal abreviado estipulado en el artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, por parte de los Inspectores de Policía de Bogotá, D.C., y la asignación de reparto de los asuntos de su competencia por los canales virtuales existentes en la Secretaria Distrital de Gobierno”, PROFERIDA POR EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

DECISIÓN: **AUTO AVOCA CONOCIMIENTO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2020), mediante el cual dispuso **AVOCAR** conocimiento de la Resolución No. 0426 de 2020, “Por la cual se adopta la celebración de audiencias virtuales dentro del procedimiento verbal abreviado estipulado en el artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, por parte de los Inspectores de Policía de Bogotá, D.C., y la asignación de reparto de los asuntos de su competencia por los canales virtuales existentes en la Secretaria Distrital de Gobierno”, proferida por el Secretario Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo prescrito en el numeral 2º. Del Artículo 185 del C.P.A.C.A., se informa a la comunidad en general sobre la existencia de este proceso, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca por el **TÉRMINO DE 10 DÍAS** y en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, término durante el cual cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad de la resolución anteriormente señalada, intervenciones que se podrán ser remitidas al correo electrónico **fsolartm@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Así las cosas, se **FIJA** por el término legal de diez (10) días, hoy **VEINTISIETE (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a las ocho de la mañana (8:00 A.M.), y se **DESFIJA** el **ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a las cinco de la tarde (5:00 P.M.).

SONIA MILENA TORRES DÍAZ
SECRETARIA